SERVIU
Region Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

**SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES**
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 241

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO DEL PROGRAMA FSV D.S N° 174 (V. y U.) DE 2005.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/**

**SANTIAGO,** 005669 - 16.10.2017

**VISTOS:**

a) **El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones.
b) **El Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
c) **El D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014,** que reemplazó el texto del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que en su Artículo Tercero expresa "que las disposiciones transitorias contenidas en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones se mantienen vigentes en todo aquello que no sea modificado por el presente Decreto y para los efectos que aun sean procedentes.", por lo tanto, se mantiene vigente el Artículo 3° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que establece que:
"Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174 (V .y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del D.S. N°49 ( V. y U.) de 2011.
d) El **Artículo 67** del **D.S. N°49 ( V. y U.), de 2011**, que indica que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso: **Letra a)** para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
e) **La Resolución Exenta N°9383** de fecha 31.12.2009, que otorga subsidio habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, para el proyecto "**Pura Energía En Las Lomas"**, de la comuna de La Florida.
f) Los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante **Consultora V y S Limitada**, que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales del proyecto detallado en el resuelvo 1).
g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
h) El Decreto TRA Nº 272/04/2015 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

**CONSIDERANDO:**

a) Que las obras del proyecto se encuentran terminadas y cuentan con recepción definitiva por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Florida, de fecha 15.04.2016.
b) La necesidad de contar con un nuevo plazo para los subsidios habitacionales que permita cursar el pago de los certificados de subsidios pendientes y gestionar el cierre administrativo del proyecto.
c) La evaluación favorable de las antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante **"Consultora V y S Limitada"**, que permiten otorgar nuevo plazo de vigencia de los subsidios para las familias del proyecto perteneciente al **D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, modalidad **CSP**, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Otorgase un nuevo plazo de vigencia hasta el **31.12.2018**, a los certificados de subsidio habitacional de familias del Programa Fondo Solidario Vivienda, normado por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, modalidad **Construcción en Sitio Propio**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo **3° transitorio y al Artículo 67 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011**, para el proyecto que se indica en el siguiente cuadro:

| NOMBRE PROYECTO | CODIGO DE PROYECTO | N° DE FAMILIAS | CONSTRUCTORA | COMUNA | AVANCE DE OBRAS DOE | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Pura Energía en Las Lomas | 38008 | 23 | Arquitectura y Construcción Tikal (17 viviendas) Ingeniería y Construcción Veyese Ltda (5 viviendas). | La Florida | 100% con recepción final | 09.05.2017 Res. Ex. N°2212 del 09.05.2016 |

2. La presente Resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR
REGIÓN METROPOLITANA

SERVIU METROPOLITANO
SUBD. DE OPERACIONES HABITACIONALES

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

**NMB/MRC/MAHM/MST**
**DISTRIBUCIÓN:**
- Dirección Serviu Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Equipo Regularización de Inmuebles y Fiscalización
- Sección Partes y Archivos.
- 26.09.2017